

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 ABR 2019

VISTO la nota presentada por la Rectora del Colegio Integral de Educación Ushuaia "Liberador General San Martín", Sra. Karina Valeria Itati TABORDA, D.N.I. N° 22.086.981, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que dicha Institución está realizando un Proyecto Educativo denominado "Construyendo Ciudadanía", el cual promueve la participación y compromiso de los alumnos, valores fundamentales en la formación de un ciudadano transformador de su medio y generador de nuevas propuestas, a realizarse entre los días 10 y 17 de Mayo del corriente año, en las provincias de Salta y Jujuy.

Que asimismo, solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden el traslado terrestre de los alumnos a dichas provincias.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Rectora del Colegio Integral de Educación Ushuaia "Liberador General San Martín", Sra. Karina Valeria Itati TABORDA, D.N.I. N° 22.086.981, con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Rectora del Colegio Integral de Educación Ushuaia "Liberador General San Martín", Sra. Karina Valeria Itati TABORDA, D.N.I. N° 22.086.981, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los



trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

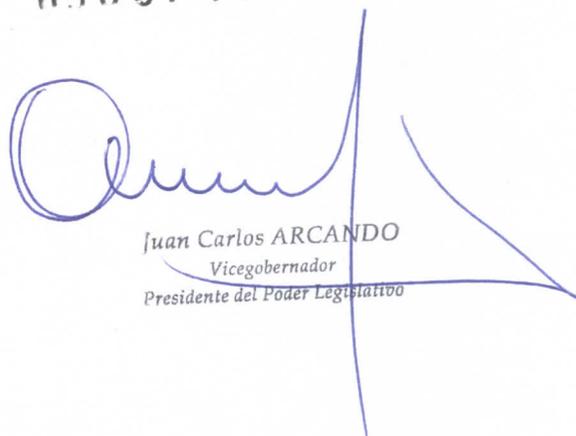
ARTÍCULO 3º.-DÍCHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0536 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo